76.2.42
22 de octubre de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Anonimo 20261047566

Respetado ciudadano (a) anónimo, reciba un cordial saludo,

De acuerdo a su petición radicada con el No. **20261047566** el día 19 de octubre de 2026, en donde manifiesta: *"Gerencia seccional valle del cauca Queja sobre la utilización de espacios institucionales para la preparación de alimentos en la sede ICA Cartago, generando afectaciones al ambiente de atención al ciudadano y a la imagen institucional"*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, la Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a la queja presentada ante la Gerencia Seccional del Valle del Cauca, relacionada con la presunta utilización inadecuada de espacios institucionales para la preparación de alimentos en la sede ICA Cartago, nos permitimos informar que, una vez realizada la verificación correspondiente, se evidenció que la preparación de alimentos se lleva a cabo en el espacio destinado para cocina dentro de la oficina, sin que se identifiquen afectaciones al servicio de atención al ciudadano.

No obstante, con el propósito de aclarar integralmente la situación expuesta y determinar si se presentó algún hecho particular que requiera intervención, agradecemos indicar la fecha o el día en que ocurrieron los hechos señalados, así como cualquier información adicional que permita realizar las verificaciones pertinentes y adoptar las acciones a que haya lugar.

La Gerencia Seccional reitera su compromiso con la adecuada utilización de los espacios institucionales, el mantenimiento de condiciones apropiadas en las instalaciones y la prestación oportuna y eficiente del servicio a los ciudadanos.

Cordialmente,

Respuesta a: Radicado No. 20261047566 del 19/10/2026

Yuri Mercedes Mena Perez

Gerencia Seccional Valle del Cauca

Elaboró:

Oscar Eduardo Martínez / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Yuri Mercedes Mena Perez / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Con copia a:

Con copia externa a:

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261047566
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	22/10/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se verificó que la preparación de alimentos se realiza en el espacio destinado para cocina en la sede ICA Cartago, sin afectación al servicio de atención al ciudadano. Se solicita precisar la fecha de los hechos y aportar información adicional para efectuar las verificaciones correspondientes y determinar las acciones pertinentes.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	OSCAR EDUARDO MARTINEZ

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 22 de octubre de a las 11: 11:40 horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan 29 de octubre de 2026 a las 24:00 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

YURI MERCEDES MENA PEREZ
Gerencia Seccional Valle del Cauca